

DIARIO OFICIAL

Año XI

Bogotá, miércoles 2 de junio de 1875.

Número 3,462.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

Table listing legislative acts: Ley 40 de 1875 (19 de mayo), Ley 41 de 1875 (19 de mayo), Ley 42 de 1875 (20 de mayo), Decreto número 214 de 1875 (28 de mayo), SECRETARIA DE HACIENDA Y FOMENTO, SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA, NO OFICIAL.

Poder Legislativo.

LEY 40 DE 1875

(19 DE MAYO).

por la cual se hace una cesion al distrito de Sopotran.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. La Nación cede al distrito de Sopotran, en el Estado soberano de Antioquia, todos los derechos i acciones que tiene sobre una casa ubicada en la plaza de dicho distrito, que la pertenece por haberse la devuelto los señores Fernando A. i Nicolasa Zapata, en pago de un crédito nacional; i i cuya casa se encuentra en litijio por el indevido remate que de ella se hizo.

En su consecuencia, es de cargo del expresado distrito el reclamo de la casa mencionada, continuando con perfecto derecho i personería, ante los Jueces competentes del mismo Estado, la cuestion judicial.

Dada en Bogotá, a diez i siete de mayo de mil ochocientos setenta i cinco.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

B. CORREOSO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

FRANCISCO ARDILA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Benjamin Pereira G.

Bogotá, 19 de mayo de 1875.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

S. PEREZ.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

J. M. VILLAMIZAR G.

LEY 41 DE 1875

(19 DE MAYO).

que restituye en su pensión al ciudadano Gregorio Trujillo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Restitúyese al ciudadano Gregorio Trujillo en la pensión de que disfrutaba, a la cual tiene derecho, de acuerdo con el caso 2.º regla 2.ª artículo 9.º de la ley de 20 de mayo de 1846, i el decreto legislativo de 21 de mayo de 1869, i cuya pensión se pagará como a los demas invalidos.

Dada en Bogotá, a diez i ocho de mayo de mil ochocientos setenta i cinco.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

GONZALO A. TAVERA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MANUEL SARRIA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Benjamin Pereira G.

Bogotá, 19 de mayo de 1875.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

S. PEREZ.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

J. M. VILLAMIZAR G.

LEY 42 DE 1875

(20 DE MAYO).

por la cual se fija la cuota de una pensión a la viuda del señor Ramon Acevedo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

Teniendo en cuenta que el señor Ramon Acevedo desde el principio hasta el fin de la guerra de la Independencia, prestó con abnegacion i patriotismo a la causa de la República todos los servicios de que fué capaz,

DECRETA:

Artículo único. En lo sucesivo será de sesenta pesos mensuales la cuota de la pensión de que debe disfrutar la viuda del expresado militar de la Independencia. Esta pensión se le pagará en los mismos términos que la otorgada por "decreto legislativo de 1.º de julio de 1871, por el cual se concede una pensión," i estará sujeta a las mismas condiciones.

Dada en Bogotá, a diez i nueve de mayo de mil ochocientos setenta i cinco.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

B. CORREOSO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MANUEL SARRIA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Benjamin Pereira G.

Bogotá, 20 de mayo de 1875.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

S. PEREZ.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,

J. M. VILLAMIZAR G.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Session del día 28 de mayo de 1875.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO CORREOSO.

En Bogotá, el día 28 de mayo de 1875, a las doce de la mañana i con el quorum reglamentario, se declaró abierta la session del Senado de Plenipotenciarios. El señor Cotes estuvo ausente con excusa legítima.

Se leyó i fué aprobada el acta de la session anterior, firmándose en forma auténtica la de 26 de los corrientes.

Dióse cuenta del orden del día de ambas Cámaras.

A moción del señor Pradilla alteró el Senado el orden del día para discutir el proyecto de ley "que concede una pensión a la viuda e hijas del Sarjento mayor Joaquin Pabon." Abrióse, pues, el segundo debate del proyecto en referencia i su artículo único se adoptó en la forma secreta por 16 balotas blancas contra 3 negras, que contaron los señores González Carrazo i Martin; el preámbulo i el título se adoptaron en votaciones ordinarias distintas; i cerrado este debate, quiso el Senado que pasase a tercero, expresando así su voluntad: 16 balotas blancas contra 5 negras; contaronlas los ciudadanos Rodríguez i Gutiérrez Vergara.

El señor Jaramillo devolvió, para la firma, los dos ejemplares de estos proyectos legislativos, adoptados ya en las dos Cámaras: "que manda compilar las disposiciones ejecutivas en los distintos ramos de la administracion pública;" "que concede un auxilio del Tesoro nacional al Estado soberano de Santander;" i "reformatoria de la 6.ª de 31 de marzo de 1874."

Presentó además el señor Senador un proyecto, trabajado por él, de ley "reformatoria de la 31, de 1874." De estas piezas acusó el Presidente, en nombre de la Cámara, el recibo de estilo.

Inmediatamente despues, como estuviesen presentes los señores Representantes Salvador Camacho Roldan i Manuel Sárria, propuso el señor Viana lo que sigue:

"Reconsiderése el proyecto de ley "que hace variaciones al Código fiscal en lo relativo a la tarifa de Aduanas, negado en primer debate por el Senado."

"Sobre la conveniencia de acordar esta reconsideracion habló detenidamente el ciudadano Camacho Roldan, esponiendo las razones que la Cámara de que es miembro tuvo en cuenta para adoptarlo, como lo adoptó con gran mayoría en los tres debates reglamentarios. El señor Secretario de Hacienda combatió el proyecto e hizo al efecto distintas argumentaciones, que el señor Sárria contestó al punto haciendo un análisis minucioso de los artículos de comercio a que el acto de que se trata hace alguna gracia, ya rebajando los de importacion i concediendo la esencion de ellos por completo. En seguida se votó la proposicion de reconsideracion, i, acordada que fué, se tomó en consideracion el proyecto en primer debate, i se aprobó, dándose al señor Núñez Agustin en comision para segundo.

El proyecto de ley "adicional a las de Instruccion pública," se adoptó en tercer debate, en la forma secreta, por 17 balotas blancas contra 7 negras, contadas por los ciudadanos Salgar i Silva; i firmado en los términos reglamentarios, se remitió a la honorable Cámara de Representantes, donde tuvo origen.

El señor Holguin propuso a continuation lo que sigue:

"Altérese el orden del día i dese primer debate al proyecto presentado hoy por el ciudadano Senador Jaramillo."

Atacó el ciudadano Tavera la anterior proposicion i cuando le hubo replicado el ciudadano Jaramillo, se levantó la session a excitacion del señor Senador Quijano, por ser llegada la hora.

El Presidente, B. CORREOSO.

El Secretario, Julio E. Pérez.

Es copia.

El Secretario, J. E. Pérez.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Session del día 27 de mayo de 1875.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO SARRIA.

En Bogotá, el día 27 de mayo de 1875, a las once de la mañana se llamó la lista de los ciudadanos Representantes, i concurrieron a ella los siguientes: Arango T, Ardila,

Castro Viola, Guzman, Mendoza, Monroi, Obregon, Restrepo E, Restrepo G. i Uribe Iguacio.

A las doce i média volvió a llamarse la lista i concurrieron, además, los ciudadanos Angarita, Camacho R, Clavijo, Escobas, Garzon, Gutiérrez B, González V, Lemos C. F, Lemos C, Morales, Moreno, Polo, Palau, Ramirez Elisio, Rei R, Rivera, Rodríguez, Sárria, Serna, Uribe Manuel i Villa.

Estaban legalmente excusados los ciudadanos Arango S, Pavaajan i Quintero a toda la session, i para la primera hora, los ciudadanos Sárria, Molina i Villa.

Se abrió la session.

Entraron en el curso de ella los ciudadanos Amaya Daza, Bermúdez, Borda, Cásas Rojas, López, Mendinueta i Vinagre N.

Se leyó i fué aprobada el acta de la session anterior, firmándose en seguida la del 25 del presente.

El ciudadano Serna hizo la siguiente proposicion, que fué aprobada:

"Considerése el proyecto de ley "que exime de derechos de importacion unos tubos de hierro para una fuente en la ciudad de Vélez."

En consecuencia, previa lectura del informe del mismo ciudadano, se abrió el segundo debate del proyecto en referencia.

El artículo único fué aprobado por 22 votos afirmativos contra 11 negativos, contados por los ciudadanos Guzman i Serna. El ciudadano Lemos C. F. propuso un artículo nuevo para segundo, así:

"Artículo. Exímense igualmente de derechos de importacion, dos órganos, uno para la ciudad de Cali i otro para el Quibdó."

La Cámara negó lo propuesto, por 20 bolotas blancas contra 16 blancas, contadas por los ciudadanos López i Lemos C. F.

Aprobado el título pasó dicho proyecto a tercer debate, en la forma secreta, por 25 votos afirmativos contra 13 negativos, que examinaron los ciudadanos arriba mencionados.

Tomáronse en consideracion las modificaciones del honorable Senado de Plenipotenciarios al proyecto de ley "que aclara i reforma la 6.ª de 31 de marzo de 1874," devuelto con observaciones por el Poder Ejecutivo.

Fué aprobado el artículo único de que consta, lo mismo que el título, i despachado así este negocio, de acuerdo en absoluto con la Cámara de su origen, se le devolvió para los efectos constitucionales.

Dióse cuenta de un oficio del señor Secretario del Senado de Plenipotenciarios, número 106, de fecha de ayer, por el cual participa que ese honorable Cuerpo, accediendo en parte a la excitacion que se le hizo, conviene en oír a los dos oradores nombrados por la Cámara, señores Sárria i Camacho R, para determinar si reconsidera el proyecto de ley "que hace reformas al Código fiscal," i que este negocio se tratará en la session del 28.

Fué aprobado en tercer debate, por unanimidad de 31 bolas blancas, escrituras por los ciudadanos Cásas Rojas i Arango T, el proyecto de ley "que concede un auxilio del Tesoro nacional al Estado soberano de Santander."

Suscribióse la diligencia correspondiente i se remitieron los documentos del caso a la Cámara de su origen.

El ciudadano Restrepo Emiliano fijó entonces la siguiente proposicion, que fué aprobada:

"Altérese el orden del día i considérese lo siguiente:

"Tómense en consideracion: 1.º La proposicion del ciudadano Restrepo E, que queda pendiente, al levantarse la session de ayer; i 2.º El proyecto de ley de "Presupuestos nacionales," devuelto por el Senado, prescindiéndose de la formalidad de pasar dicho proyecto a una comision."

La proposicion aludida dice así: "Reconsiderése el crédito para pagar a los señores Castro Viola i Moreno su viático de regreso."